

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

100

MANCOMUNIDAD SIERRA DEL RINCÓN

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Secretaría-Intervención de esta Entidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el presupuesto general de la Mancomunidad Sierra del Rincón para el ejercicio de 2025, aprobado por la Junta de la Mancomunidad en su sesión ordinaria celebrada el 26 de diciembre de 2024.

Los interesados que estén legitimados podrán interponer las reclamaciones que deseen, durante el plazo de quince días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 citado, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Si durante dicho plazo de información no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo en virtud de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

En Prádena del Rincón, a 27 de diciembre de 2024.—El presidente, Pedro Bautista Sánchez Núñez.

(03/21.615/24)

